

ACUERDO No. 007
(02 JUN 2020)

POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2020

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA
en uso de sus facultades legales, constitucionales y

C O N S I D E R A N D O :

1. Que según el Artículo 87 del Acuerdo 053 de diciembre 09 de 2.009, el Gobierno Municipal, presentará al Concejo municipal proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto General del municipio, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión.

2) Que el Departamento Nacional de Planeación mediante Documentos de Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP - 44 - 2020 y SGP-46-2020, efectuó la asignación de la distribución parcial de las doce doceavas de la participación para Calidad Gratuidad del sector Educación de la vigencia 2.020.

2.1) Que revisados los anteriores Documentos de Distribución de recursos del Sistema General de Participaciones, frente al valor apropiado en el presupuesto de la Vigencia 2020 aprobada mediante Acuerdo 027 del 05 de diciembre de 2.019, se determinó una diferencia positiva por la suma de \$323.606.184, valor a adicionar en el presupuesto de la vigencia 2020, en las cifras que se detallan a continuación:

Descripción	Apropiación Vigente	SGP 44-2020	SGP-46-2020	TOTAL ASIGNACIONES CONPES	DIFERENCIA POSITIVA
SGP Calidad Gratuidad	1.505.000.000	1.426.589.281	402.016.903	1.828.606.184	323.606.184

2.2) Que así mismo, el Documento Conpes SGP-46 de 2020 efectuó la asignación de recursos de Calidad Matrícula con el fin de atender la alimentación durante la vigencia del estado de emergencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 470 de 2020, asignándole al municipio de Duitama, la suma de \$159.878.811, recursos a adicionar en el presupuesto de la vigencia 2020.

3) Que la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, publicó información relacionada con los recursos destinados a la Inspección, Vigilancia y Control - IVC, que realiza la Superintendencia Nacional de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1438 de 2011, reglamentada por el Decreto 780 de 2016, presentando una diferencia positiva por valor de \$9.070.372 respecto al valor apropiado en el Fondo Local de Salud, que se hace necesario ajustar en el presupuesto de la presente vigencia, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL	RECURSOS ADRES ASIGNADOS IVC	DIFERENCIA POSITIVA
0.4% Inspección, vigilancia y control - Superintendencia de Salud	152.075.954,00	161.146.326,00	9.070.372,00

3.1) Que la Secretaría de Salud mediante el Oficio SSA-1030-451-2020 del 06 de mayo de 2020, solicitó la adición de los anteriores recursos.

4) Que el Ministerio de Cultura, mediante Resolución 0371 del 10 de marzo de 2020, ordenó el giro de los rendimientos financieros asociados al recaudo de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas al municipio de Duitama en la suma de \$10.855,13, recursos a adicionar en el presupuesto de la vigencia 2020, con destino a la Construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de la infraestructura de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas conforme lo normado en la Ley 1493 de 2011.

5) Que la Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia, definen como un fin del Estado, la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, materializado en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones en los ámbitos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, con la correspondiente asignación de recursos financieros y humanos.

5.1) Que el Parágrafo 1º del artículo 84 de la Ley 1098 de 2006, establece que las entidades territoriales podrán suscribir convenios de asociación de propósito común para garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de acuerdo con lo previsto en las Leyes 136 de 1994 y 715 de 2001.

5.2) Que el municipio de Duitama suscribió con los municipios de Nobsa, Jericó, Chita, Cerinza, Beteiteva, Tasco, Tibasosa y Paz del Río, el Convenio Interadministrativo de Cooperación y Apoyo intermunicipal para la administración y funcionamiento del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes CESPAS vigencia 2020, que tendrá sede en el municipio de Duitama, en el cual se atenderá en forma diferencial a los niños, niñas y adolescentes, bajo el marco de la justicia restaurativa y de resocialización, así como los que sean sorprendidos y aprehendidos en flagrancia de conformidad con el artículo 191 de la Ley 1098 de 2006, acordando un compromiso de aportes de \$11.000.000 para cada municipio.

5.3) Que en el Presupuesto del municipio de Duitama de la vigencia 2020, aprobado mediante Acuerdo 027 del 05 de diciembre de 2.019, se encuentra incluida la asignación presupuestal de la contrapartida que el municipio debe realizar al Convenio CESPAS durante la presente vigencia.

5.4) Que el municipio de Duitama actúa como Administrador del Centro de Apoyo y Servicios Judiciales, por lo cual le corresponde recaudar y ejecutar los recursos provenientes de las obligaciones derivadas en el Convenio.

5.5) Que por lo anterior, se presenta adición al presupuesto general del municipio de Duitama vigencia 2.020, de los recursos del Convenio CESPAS vigencia 2.020 en la suma de \$88.000.000, de conformidad con el compromiso de aportes suscrito por cada municipio en el respectivo convenio.

6) Que en mérito de lo expuesto.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto de ingresos y recursos de capital del municipio de Duitama, vigencia fiscal de 2.020; Acuerdo 027 del 05 de diciembre de 2.019; en la suma de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$580.566.222,13) MONEDA LEGAL, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE NACION	OTROS	TOTAL
INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	0,00	0,00	492.566.222,13	88.000.000,00	580.566.222,13
INGRESOS CORRIENTES	0,00	0,00	483.484.995,00	0,00	483.484.995,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0,00	0,00	483.484.995,00	0,00	483.484.995,00
<i>Transferencias de unidades del presupuesto general del sector público</i>	0,00	0,00	483.484.995,00	0,00	483.484.995,00
Sistema General de Participaciones	0,00	0,00	483.484.995,00	0,00	483.484.995,00
FONDO LOCAL DE SALUD	0,00	0,00	9.070.372,00	0,00	9.070.372,00
Régimen Subsidado	0,00	0,00	9.070.372,00	0,00	9.070.372,00
RECURSOS DE CAPITAL	0,00	0,00	10.855,13	88.000.000,00	88.010.855,13
Rendimientos financieros	0,00	0,00	10.855,13	0,00	10.855,13
Cofinanciación	0,00	0,00	0,00	88.000.000,00	88.000.000,00
TOTAL ADICION	0,00	0,00	492.566.222,13	88.000.000,00	580.566.222,13

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones del municipio de Duitama, vigencia fiscal de 2.020; Acuerdo 027 del 05 de diciembre de 2.019 en la suma de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$580.566.222,13) MONEDA LEGAL, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE NACION	OTROS	TOTAL
GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	0,00	0,00	492.566.222,13	88.000.000,00	580.566.222,13
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES	0,00	0,00	492.566.222,13	88.000.000,00	580.566.222,13
<i>EJE 2 - SOCIAL, DUITAMA CÍVICA, EDUCADA Y EQUITATIVA</i>	0,00	0,00	492.566.222,13	0,00	492.566.222,13
SECTOR 1: EDUCACIÓN	0,00	0,00	483.484.995,00	0,00	483.484.995,00
PROGRAMA: CALIDAD GRATUIDAD PARA TODOS	0,00	0,00	323.606.184,00	0,00	323.606.184,00
PROGRAMA: ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMPLEMENTARIA	0,00	0,00	159.878.811,00	0,00	159.878.811,00

DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE NACION	OTROS	TOTAL
SECTOR 2 SALUD: FONDO LOCAL DE SALUD	0,00	0,00	9.070.372,00	0,00	9.070.372,00
PROGRAMA: ASEGURAMIENTO EN REGIMÉN SUBSIDIADO	0,00	0,00	9.070.372,00	0,00	9.070.372,00
SECTOR 4: CULTURA	0,00	0,00	10.855,13	0,00	10.855,13
PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0,00	0,00	10.855,13	0,00	10.855,13
EJE 4 - EJE ESTRATÉGICO, TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y SEGURIDAD	0,00	0,00	0,00	88.000.000,00	88.000.000,00
SECTOR 2: JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	0,00	0,00	0,00	88.000.000,00	88.000.000,00
PROGRAMA: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	0,00	0,00	0,00	88.000.000,00	88.000.000,00
TOTAL ADICION	0,00	0,00	492.566.222,13	88.000.000,00	580.566.222,13

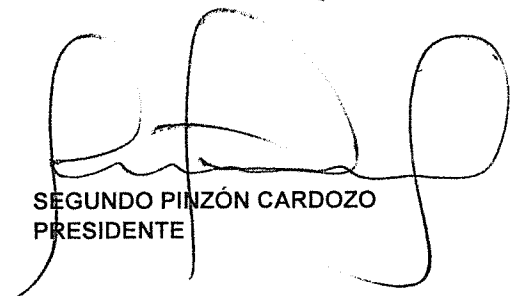
ARTICULO TERCERO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Contraloría General de Boyacá, Oficina Jurídica del Departamento de Boyacá y a la Secretaría de Planeación Departamental.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte de la Alcaldía Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.


SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Duitama, a los

02 JUN 2020



SEGUNDO PINZÓN CARDOZO
PRESIDENTE



YULY PAULINA GONZÁLEZ QUINTERO
SECRETARIA GENERAL



Concejo Municipal de Duitama

Nit. 900.922.388-3

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos de esta Corporación, se dieron dos (2) debates reglamentarios, de conformidad a la Ley 136 de 1994, al siguiente Acuerdo:

“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2020”

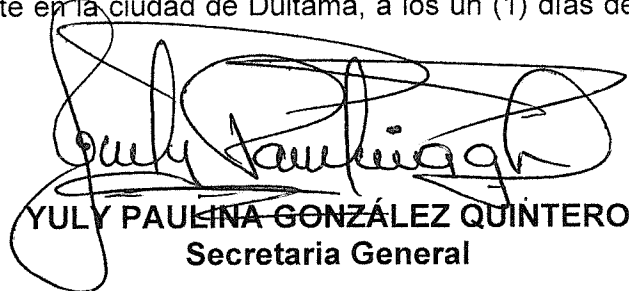
Designándose para el estudio en primer debate a la Comisión Permanente de Presupuesto, Hacienda Pública y Crédito Público, y como ponente al Honorable Concejal: WILLIAM RENÉ HIGUERA MORALES, según consta en la Resolución No. 054 del 14 de mayo de 2020, y aprobado en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: 27 DE MAYO DE 2020

SEGUNDO DEBATE: 31 DE MAYO DE 2020.

Estudio que fue realizado dentro de las sesiones ordinarias del mes de mayo correspondiente al segundo periodo de 2020.

Se expide la presente en la ciudad de Duitama, a los un (1) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).



YULY PAULINA GONZÁLEZ QUINTERO
Secretaria General



Duitama
Ciudad Cívica De Boyacá

Alcaldía
Uso Oficial



Continuación Acuerdo número 007 del 02 de junio de 2020, "POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2020".

SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Recibido el primero (01) de junio de dos mil veinte (2020) y pasa al Despacho de la señora Alcaldesa para los fines pertinentes.

FABIOLA BECERRA CAMARGO
Profesional Universitario

ALCALDIA MUNICIPAL

Duitama, 02 de junio de 2020

SANCIONADO, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Procédase a la publicación, tal como lo preceptúa el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 136 de 1994, remítase dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, un ejemplar del presente Acuerdo al señor Gobernador del Departamento, para su revisión jurídica.

CONSTANZA ISABEL RAMIREZ ACEVEDO
Alcaldesa Municipal

Carrera 15 Calle 15 Edificio Administrativo Of. 301 Duitama Tel. 7626230 Ext. 301 Fax. 7601192
e-mail- alcaldia@duitama-boyaca.gov.co
Código Postal 150461